



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.473

DALCAHUE, 30 de Agosto de 2016.-

VISTOS: El contrato de fecha 30/08/2016, la reunión extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 30/08/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz** y el Sr. Ulises Ramón Aguilar Barría, C.I. N° , con el objeto de arriendo de terreno ubicado en el sector de Quiquel, por un monto de \$ 476.000.- (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos) Impuestos Incluidos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta **215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia ✓
- Caminos
- SECPLA

JAPM/CIVG/YCIG



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO

En Dalcahue, a 30 días del mes de Agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle y el Sr. **Ulises Ramón Aguilar Barría**, C.I. N° con domicilio en el sector de , en la Comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno ubicado en el sector de Quiquel de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sr. **Ulises Ramón Aguilar Ufioa**.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 476.000.- (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos) Iva Incluido.

TERCERO: La propiedad individualizada en el punto primero del presente instrumento, será utilizada para extracción de material para el mejoramiento de los caminos de la Comuna de Dalcahue.

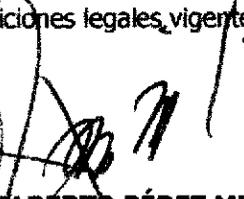
CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un solo pago, y se realizará cuando el funcionario encargado de Caminos, emita un Acta de Recepción del Terreno arrendado.

QUINTO: El arriendo de la propiedad tendrá una duración de 02 meses a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


ULISES RAMÓN AGUILAR BARRÍA
C.I. N°



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE